

Compañía: BBVA Allianz Seguros y Reaseguros, S.A. Entidad española sometida a la regulación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras con número C0807.

Producto: BBVA Allianz Decesos

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿EN QUÉ CONSISTE ESTE TIPO DE SEGURO?

Se trata de un seguro que permite al cliente cubrir las gestiones y gastos relacionados con la prestación del servicio funerario tras el fallecimiento de acuerdo a los usos y costumbres del lugar dónde se realice, sea cual sea la causa y el lugar de fallecimiento, evitando que los familiares tengan que hacerse cargo de los gastos, gestiones y trámites administrativos, además de las garantías adicionales incluidas en póliza.

En este caso y a efectos del cálculo del precio del contrato, se trata de un producto de prima Única, es decir, se realizará un único pago de prima; para el cálculo de esta prima única se considera un crecimiento de un 1,5% de los costes del servicio de decesos y de las garantías adicionales incluidas en el contrato. Si se diese el caso de un incremento de los costes del servicio de decesos superior al pactado, y con el objeto de que el servicio pueda llevarse a cabo en las condiciones establecidas, se procederá a la actualización de la suma asegurada y prima asociada a su póliza.



¿QUÉ SE ASEGURA?

- ✓ La prestación del servicio de decesos adecuado al domicilio del asegurado, y hasta el límite señalado en la póliza actualizable anualmente para ofrecer servicios adaptados a los usos y costumbres de cada localidad.
- ✓ Adicionalmente las siguiente garantías:
 - ✓ **Traslado completo** de los restos mortales desde cualquier lugar del mundo a España, si el asegurado tiene su residencia habitual en España y no permanece fuera más de 90 días.
 - ✓ **Asistencia en viaje**, para viajes de duración inferior a 90 días.
 - ✓ **Gestión servicios jurídicos.**
 - ✓ **Testamento abierto notarial y testamento vital.**
 - ✓ **Borrado digital.**
 - ✓ **Asistencia vida diaria por fallecimiento del asegurado.**
 - ✓ **Asistencia psicológica tras el fallecimiento.**



¿QUÉ NO ESTÁ ASEGURADO?

- ✗ Los fallecimientos ocurridos antes de la fecha de inicio de la cobertura o después de la rescisión de la póliza.
- ✗ Los fallecimientos a consecuencias de conflictos armados, revolución motines, epidemias y los catastróficos.
- ✗ Reembolso de gastos por servicios cubiertos cuando no sean prestados por el asegurador.
- ✗ Los siniestros causados con intención de dolo.
- ✗ Prestación del servicio fúnebre fuera de España.



¿EXISTEN RESTRICCIONES EN LO QUE RESPECTA A LA COBERTURA?

- ! Los gastos como consecuencia de acontecimientos o circunstancias que no consten expresamente cubiertas en el Contrato.
- ! El Límite en cuanto a cuantías económicas o de coberturas se ajustará a lo establecido en las condiciones de la póliza.
- ! El periodo de cobertura para cada una de las garantías contratadas se ajustará a lo establecido en las condiciones de la póliza.
- ! Las restricciones y limitaciones de cada cobertura contratada especificadas en las condiciones de la póliza.



¿DÓNDE ESTOY CUBIERTO?

- ✓ En cualquier lugar del mundo para el traslado a España y asistencia en viaje siempre y cuando sea durante un viaje con un máximo de 90 días consecutivos.
- ✓ En España para el resto de garantías contratadas.



¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?

- ✓ El Tomador debe facilitar los datos necesarios para la emisión del contrato, éstos deberán ser actuales, correctos y veraces a fin de poder asegurar correctamente el riesgo.
- ✓ El Tomador debe leer y comprobar atentamente los términos y condiciones de su contrato y, en su caso, pedir en el plazo de un mes la rectificación de los posibles errores. Si no lo hace, se estará a lo dispuesto en el contrato.
- ✓ El Tomador deberá comunicar cualquier cambio en la información proporcionada por si es necesario adaptar la póliza a la nueva situación mediante las correspondientes acciones.
- ✓ El Tomador del Seguro debe pagar la prima. Sólo si se han cumplido los requisitos de firma del contrato y pago de la prima, el contrato estará debidamente formalizado y en vigor y los siniestros que se produzcan a partir de ese momento tendrán cobertura.
- ✓ Comunicar el fallecimiento del asegurado y facilitar la documentación que requiera la compañía.
- ✓ Complimentar y firmar el cuestionario facilitado por la Compañía, bien de forma manuscrita en el caso de clientes que NO dispongan de email, o bien digitalmente en el caso de clientes CON email. La firma digital se debe realizar mediante correo electrónico en un plazo inferior a dos meses, en su defecto, el seguro quedará anulado.



¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE EFECTUAR LOS PAGOS?

El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago disponibles de la compañía el día de la formalización del contrato.



¿CUÁNDO COMIENZA Y FINALIZA LA COBERTURA?

Comienza: A las 00:00 horas de la fecha de inicio indicada en la póliza, siempre que se haya pagado el primer recibo.

Finaliza: La póliza tiene una duración de por vida hasta que se produzca el fallecimiento del asegurado.



¿CÓMO PUEDO RESCINDIR EL CONTRATO?

- ✓ Mediante comunicación escrita a la Aseguradora, al menos, con un mes de anticipación al vencimiento.
- ✓ Derecho de desistimiento, plazo de 14 días desde la firma del contrato en el caso de que la contratación sea a distancia.